

QUILLOTA, 01 ABR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3740 / VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°37/2019 de **MARÍA PILAR QUEZADA GUERRERO**, Cédula de Identidad [REDACTED], de fecha 19 de marzo de 2019, recibido en la Oficina de Recursos Humanos el día 27 de marzo del presente año, mediante el cual solicita autorización para regularizar modificación de Decreto Alcaldicio de Permiso por Lactancia Materna, de la funcionaria mencionada;
- 2) La providencia Alcaldicia estampada en el documento mencionado, en el numeral anterior, autorizando modificar decreto;
- 3) D.A. 10064 de fecha 24 de octubre de 2018 que concede autorización para ejercer el derecho de lactancia materna de la funcionaria **MARÍA PILAR QUEZADA GUERRERO**;
- 4) Lo dispuesto en los artículos 203 y 206 del Código del Trabajo;
- 5) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

REGULARIZASE modificación de permiso de lactancia materna de **MARÍA PILAR QUEZADA GUERRERO**, funcionaria de planta, grado 10° E.M., Escalafón Jefatura, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO: AUTORIZÁSE a **MARÍA PILAR QUEZADA GUERRERO** a ejercer dicho derecho de la siguiente manera:

Lunes –Miércoles-Jueves : 16:30 a 17:30 horas
Martes : 08:30 a 09:30 horas
Viernes : 15:30 a 16:30 horas”

DEBE DECIR:

SEGUNDO: AUTORIZÁSE a **MARÍA PILAR QUEZADA GUERRERO** a ejercer dicho derecho de la siguiente manera durante el periodo comprendido entre el **08 de octubre de 2018 y hasta el 18 de marzo de 2019**, ambas fechas inclusive:

Lunes –Miércoles-Jueves : 16:30 a 17:30 horas
Martes : 08:30 a 09:30 horas
Viernes : 15:30 a 16:30 horas

Y desde el **19 de marzo de 2019 y hasta el 08 de febrero de 2020**, ambas fechas inclusive:

Martes y Jueves :16:30 a las 17:30 horas
Lunes y Miércoles :08:30 a las 09:30 horas
Viernes :15:30 a las 16:30 horas.”

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°10064 de fecha 24 de octubre de 2018, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese, y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Remuneraciones 4. Departamento de Ingeniería, Viabilidad y Movilización Municipal 5. Interesada 6. Archivo Personal
LMG/DMB/CMT/mor